

## CONVOCATORIA 2021 FECYT AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN

<b>Órgano Convocante</b>	Ministerio de Ciencia e Innovación.
<b>Objeto de las ayudas</b>	<p>Ayudas para la financiación de acciones de fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación, que se desarrollen a través de las siguientes líneas de actuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cultura científica, tecnológica y de la innovación.</li> <li>2. Educación y vocaciones científicas.</li> <li>3. Ciencia ciudadana.</li> <li>4. Redes de comunicación y divulgación de la ciencia y la innovación.</li> <li>5. Fomento del pensamiento crítico.</li> </ol>
<b>Beneficiarios</b>	<p>Beneficiarios de las ayudas, las entidades con personalidad jurídica propia, siempre que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Organismos públicos de investigación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.</li> <li>b. Universidades públicas, sus Institutos universitarios, y las Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.</li> <li>c. Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividad investigadora.</li> <li>d. Institutos de investigación sanitaria.</li> <li>e. Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal que estén inscritos en el Registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los centros tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales centros.</li> <li>f. Centros públicos de I+D que en sus Estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social tengan a la I+D+i como actividad principal.</li> <li>g. Centros públicos de I+D que realicen transferencia tecnológica o difusión y divulgación tecnológica y científica. Estas funciones deberán estar definidas en sus Estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social.</li> <li>h. Centros privados de I+D que tengan definida en sus Estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social a la I+D+i como actividad principal.</li> <li>i. Centros privados de I+D que realicen transferencia tecnológica o difusión y divulgación tecnológica y científica. Estas funciones deberán estar definidas en sus Estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social.</li> <li>j. Cualesquiera otras personas jurídicas, públicas o privadas, mercantiles o sin</li> </ol>

## CONVOCATORIA 2021 FECYT AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN

	<p>ánimo de lucro, que realicen actividades de I+D+i, o generen conocimiento científico o tecnológico, o faciliten su aplicación y transferencia, o contribuyan a la educación, difusión y divulgación científicas. Estas funciones deberán estar definidas en sus Estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social.</p>
<p><b>Acciones subvencionables</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para la consecución del objeto de las ayudas, se financiarán parcialmente actividades de promoción de la cultura científica, de la tecnología y de la innovación realizadas en el territorio nacional. Entendiéndose por estas toda aquella actividad, considerada en sentido amplio, relacionada con la ejecución, preparación, promoción y gestión, apoyo técnico a la divulgación científica; junto a la difusión de los resultados y la comunicación social de la ciencia, la tecnología y la innovación.</li> <li>2. Dichas actividades deberán estar incluidas en alguna de las siguientes líneas de actuación:             <p><b>Línea de actuación 1. Cultura científica, tecnológica y de la innovación</b></p> <p>Esta línea de actuación incluye dos modalidades de acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Modalidad 1.1. Fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación</b></li> </ul> <p>Dentro de esta línea de actuación se financiarán proyectos de divulgación y comunicación sobre cualquier temática científica y tecnológica dirigidos a público no especializado.</p> <p>Entre sus objetivos deberán estar alguno o algunos de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Acercar la ciencia y la tecnología, y la actividad investigadora de los centros de investigación españoles a la sociedad.</li> <li>– Involucrar en su desarrollo a colectivos que tengan un contacto directo con su entorno más cercano (organizaciones vecinales, educadores,...).</li> <li>– Estimular la participación ciudadana en debates y procesos de deliberación sobre toma de decisiones relacionadas con el sistema de ciencia y tecnología y sus políticas asociadas.</li> <li>– Favorecer la diversidad y la inclusión en el ámbito de la divulgación científica.</li> <li>– Fomentar la innovación como actitud individual y la creatividad, para dar lugar a soluciones originales y novedosas a través de la generación de nuevas ideas o conceptos, o de nuevas asociaciones entre ideas y conceptos conocidos.</li> </ul> <p>También tienen cabida en esta línea de actuación el desarrollo de exposiciones o programas de planetario así como la itinerancia y reciclaje de exposiciones ya existentes, cuyo objetivo sea optimizar las inversiones realizadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Modalidad 1.2. Estudios sobre cultura científica</b></li> </ul> <p>Se financiarán estudios sobre ciencia, tecnología y sociedad cuyo objetivo sea conocer mejor el estado de la cultura científica en España, así como el impacto</p> </li> </ol>

## CONVOCATORIA 2021 FECYT AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN

de las actividades de divulgación y comunicación de la ciencia española. También se financiarán dentro de esta modalidad proyectos de investigación en comunicación científica, con el fin de que las acciones puestas en marcha sean más eficaces en la consecución de sus objetivos, al estar basadas en la evidencia que aporten dichas investigaciones. Tanto los estudios como los proyectos de investigación en comunicación científica deberán disponer de una vertiente práctica en forma de recomendaciones que permitan aplicar sus resultados.

### **Línea de actuación 2. Educación y vocaciones científicas**

Dentro de esta línea de actuación se financiarán proyectos de divulgación y educación no formal sobre cualquier temática científica y tecnológica dirigidos a escolares y jóvenes preuniversitarios con algunos de los siguientes objetivos:

- Promover su conocimiento, interés y/o participación en la ciencia.
- Fomentar su identidad científico-tecnológica a través de la práctica científica y el contacto con modelos diversos que permitan disminuir los estereotipos en torno a las personas que utilizan la ciencia y la tecnología en su vida cotidiana o profesional.
- Favorecer la diversidad e inclusión de escolares y jóvenes preuniversitarios con menor acceso a las actividades de divulgación y educación científica no formal.

Tendrá que ser, por lo tanto, el público objetivo prioritario de esta línea de actuación el citado anteriormente: escolares y jóvenes no universitarios, no adecuándose a la modalidad aquellos proyectos que se dirijan al público general.

Será objetivo de esta modalidad el fomento de la educación no formal en las áreas CTIM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) a través de la mejora del conocimiento y habilidades científicas, el fomento del interés y compromiso con la ciencia, y el fomento de las aspiraciones científicas entre los jóvenes.

También será objeto de esta línea de actuación financiar actividades que vayan dirigidas a la formación del profesorado siempre que en el proyecto se incluya una aplicación práctica de dicha formación para el público objetivo prioritario de esta línea de actuación.

### **Línea de actuación 3. Ciencia ciudadana**

En el Libro Blanco de la Ciencia Ciudadana, publicado por la Comisión Europea en 2014, se define esta como “la participación del público en general en las actividades de investigación científica cuando los ciudadanos contribuyen activamente a la ciencia, ya sea con su esfuerzo intelectual o conocimiento circundante o con sus herramientas y recursos”.

Esta definición se desarrolla de un modo más detallado en los diez principios de la ciencia ciudadana que recoge el proyecto europeo eu-citizen.science en su página web: <https://eu-citizen.science/about/>.

En esta línea se financiarán, por tanto, proyectos que favorezcan la

## CONVOCATORIA 2021 FECYT AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN

participación ciudadana en el proceso científico, colaborando, contribuyendo o cocreando, a través de actividades de “ciencia ciudadana”, entendida como la investigación realizada en parte o en su totalidad por personas que no se dedican profesionalmente a la ciencia. Estas actividades deberán incluir en su desarrollo acciones de divulgación sobre el objeto de la investigación, excluyéndose en cualquier caso los ensayos clínicos y comerciales.

### **Línea de actuación 4. Redes de divulgación y comunicación de la ciencia y la innovación**

La FECYT seguirá impulsando redes de comunicación y divulgación de la ciencia y la innovación con el objetivo de promover la optimización de los recursos divulgativos disponibles y la potenciación de actuaciones conjuntas entre los integrantes de estas redes.

- **Modalidad 4.1: Red de Unidades de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i).**

Desde esta modalidad se dará apoyo al programa de actividades de una UCC+i, intermediarias entre los colectivos, investigador e innovador, y los medios de comunicación, así como entre los primeros y la sociedad.

El objetivo de las UCC+i es la promoción de la cultura científica, tecnológica y de la innovación de las instituciones que las acogen, que se materializa en actividades de diversa tipología: comunicación científica, divulgación, formación, etc.

Dentro de esta modalidad, sólo se podrá presentar una única solicitud por cada entidad con personalidad jurídica propia, a la que pertenezca o se adscriba la UCC+i. Además, en el programa no se podrán incluir actividades, cuya realización esté supeditada a la concesión de una ayuda en otra modalidad de la presente convocatoria.

Sólo se podrán presentar en esta modalidad aquellas entidades que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.5 de esta convocatoria.

- **Modalidad 4.2: Ferias de la Ciencia.**

En esta modalidad se financiarán proyectos cuyo objetivo sea la organización de eventos en los que los protagonistas son el alumnado no universitario que, con la ayuda del profesorado o del personal investigador, presenta al público general, incluido el resto del alumnado, los resultados de un proyecto científico de naturaleza experimental tutorizado por sus docentes.

Para cualquier duda sobre qué es una Feria de la Ciencia se recomienda consultar el Libro Verde de las Ferias de la Ciencia publicado por FECYT y disponible en la página web: <https://www.fecyt.es/es/publicacion/libro-verde-de-las-ferias-de-ciencia>.

### **Línea de actuación 5. Fomento del pensamiento crítico.**

El auge de las redes sociales y la globalización en el acceso a la información, entre otros factores, está influyendo en aspectos como la construcción de la opinión pública, y cómo esta construcción puede aumentar la desinformación en torno a la ciencia o a cuestiones de salud pública. La desinformación puede

## CONVOCATORIA 2021 FECYT AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN

incluir cuestiones relacionadas con las pseudociencias y las pseudoterapias pero también con la propia investigación a través de la información selectiva (cherry picking), los estudios con diseños deficientes o estadísticas incorrectas que conducen a conclusiones inexactas, percepciones erróneas o análisis sensacionalistas.

Esta línea de actuación quiere contribuir a una sociedad mejor formada e informada sobre ciencia y tecnología, que sea capaz de pensar críticamente para poder tomar mejores decisiones personales y colectivas. Combatir la desinformación requiere no solo detectar la información errónea o engañosa, sino también analizar críticamente la información científica a través del fomento de una cultura científica entendida como un conjunto de conocimientos y actitudes sobre su naturaleza, sus procesos, sus métodos y prácticas, su alcance, limitaciones y fundamentos.

En esta línea de actuación se apoyarán acciones dirigidas a:

- a. Formar a los ciudadanos en el proceso de generación del conocimiento científico, caracterizando la ciencia no como una colección de hecho, sino como un proceso en construcción permanente de conocimiento que nos ayuda a actuar y comprender el mundo, proporcionando una imagen transparente y realista de la ciencia, sus métodos, resultados, procesos, etc. Se incluyen acciones encaminadas a mostrar cómo se genera el conocimiento científico, la provisionalidad y falibilidad de dicho conocimiento, y su utilidad y limitaciones para la toma de decisiones y la resolución de problemas en el contexto social.
  - b. Formar a los ciudadanos en alfabetización mediática en torno a los contenidos científico-tecnológicos a través de la promoción de habilidades y conocimientos necesarios por parte de los ciudadanos para detectar la información falsa o errónea, limitar su difusión e identificar la información fiable como conocimiento útil para la argumentación y la toma de decisiones.
  - c. Fomentar el diálogo con los ciudadanos y una escucha activa de sus opiniones en torno a cuestiones que implican controversias socio-científicas o sobre las que existe desinformación, tratando de comprender sus motivaciones y preocupaciones, evitando la simple exposición de hechos.
  - d. Formar y advertir al público frente a las técnicas que suelen usarse en la producción de desinformación científica y su difusión (“inoculación”) o desacreditar dicha información de manera efectiva cuando su impacto potencial sea relevante.
3. Tal y como se indica en el artículo 18.8, quedará excluido de la evaluación todo proyecto que no se ajuste a los objetivos generales o estratégicos de la convocatoria y a los objetivos propios de cada modalidad de actuación.

Los proyectos deberán, por lo tanto, presentarse en la línea de actuación o modalidad que les corresponda de acuerdo a su público u objetivos. Para asegurar el principio de concurrencia en igualdad de términos no serán evaluados y quedarán excluidos de toda posible financiación aquellos que no se

## CONVOCATORIA 2021 FECYT AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN

adecúen a la línea de actuación o modalidad en la que se presentan.

### Gastos Subvencionables

1. Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas.
2. Podrán ser objeto de ayuda los siguientes conceptos directos de ejecución, en las condiciones y con las limitaciones establecidas por esta convocatoria:
  - Costes de personal: Será financiable el coste laboral del personal temporal, contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad objeto de la ayuda, debiendo constar expresamente en su contrato laboral. No se financiarán los costes de personal fijo vinculado funcional, estatutario o contractualmente a la entidad beneficiaria.
  - Costes de movilidad: Gastos de viaje, locomoción, dietas, alojamiento y manutención, siempre y cuando sean ejecutados por personal involucrado en la ejecución de las actividades objeto de ayuda, estén directamente vinculados a la actividad y se identifique claramente en la justificación la persona que ha incurrido en el gasto.
  - Adquisición de material fungible, suministros y productos similares.
  - Los costes de adquisición y/o amortización de activos inmateriales.
  - Los costes de solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual y otros costes derivados del mantenimiento de los mismos.
  - Los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.
  - Los costes derivados del asesoramiento de la realización de estudios, difusión, publicidad.
  - Los costes inherentes a la preparación de actuaciones formativas incluyendo el material docente o formativo.
  - Los costes de alquiler de salas, traducción, organización de conferencias, eventos, congresos, seminarios y reuniones.
  - Los costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias y similares del personal vinculado a la actuación.
  - Los costes de utilización de servicios centrales del organismo siempre y cuando tengan tarifas públicas.
  - Los costes comprendidos en el primer párrafo del artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
  - El coste derivado del informe de auditoría, cuando su aportación sea exigida en la convocatoria y el beneficiario no esté obligado a auditar sus cuentas. En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido al texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, la revisión de la justificación se llevará a cabo por el mismo auditor, o por otro, siempre que esté inscrito en el Registro Oficial de

## CONVOCATORIA 2021 FECYT AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN

	<p>Audidores de Cuentas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otros costes no contemplados en los anteriores apartados que se deriven de la actuación y que sean necesarios para su ejecución.</li> </ul> <p>3. No serán financiados los costes indirectos, entendidos como tales los gastos generales asignados a la actuación pero que por su naturaleza no pueden imputarse de forma directa.</p> <p>4. Los tributos serán gasto financiable cuando el beneficiario de la ayuda los abone efectivamente. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.</p> <p>5. Cuando el importe del gasto financiable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas con distintos proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien en los términos y con las excepciones establecidas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.</p> <p>6. Los gastos financiados deberán estar debidamente soportados en facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y siguientes del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. Solo se admitirán gastos justificados mediante documentos emitidos internamente por el propio beneficiario en el caso de liquidaciones de viajes y dietas y en los supuestos contemplados en el artículo 7.2.12.º.</p> <p>Los gastos de personal deberán estar soportados mediante la presentación de contratos, nóminas, seguros sociales y sus respectivos justificantes de pago.</p>
<b>Importe y modalidad de las ayudas</b>	Se otorgarán ayudas hasta una cuantía máxima del sesenta por ciento del coste total de las actuaciones objeto de la solicitud presentada con <b>un límite de 150.000 euros por solicitud presentada.</b>
<b>Dotación presupuestaria</b>	La dotación presupuestaria asciende a <b>3.940.000 euros.</b>
<b>Plazo Límite de Presentación de Solicitudes</b>	El plazo para elevar a definitiva una solicitud se extiende <b>hasta el 2 de diciembre de 2021 a las 13:00 horas (hora peninsular española)</b> , y el de firma electrónica, hasta el 3 de diciembre de 2021 a las 13:00 horas (hora peninsular española).
<b>Links a la Información Oficial</b>	<p><a href="#">Bases</a></p> <p><a href="#">Convocatoria</a></p>

